

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Rodrigo Ortega Montoro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Trevélez (Granada), por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de don Rodrigo Ortega Montoro, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, mediante Resolución de 20 de abril de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Rodrigo Ortega Montoro, con DNI 75.018.768, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó, Interventor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma con fecha 23 de abril de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó, Interventor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía (Málaga).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), a don Gaspar Fructuoso Bokesa Boricó, con DNI 00.404.337, Interventor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma con fecha 23 de abril de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía (Málaga).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), para que se autorice

dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía (Málaga), a don Miguel Berbel García, con DNI 24.158.522, Secretario del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Pacheco Alcántara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real

Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zagra (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 8 de marzo de 2004 (BOE núm. 74, de 26 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Presidencia de fecha 22 de abril de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, con DNI 26.030.164, como Secretaria General, con carácter provisional de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.